

REBAZA,  
ALCÁZAR  
& DE LAS  
CASAS

# ***ALERTA PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA***

*Se crea la Autoridad Nacional de Infraestructura – ANIN*



## **Sobre la Autoridad Nacional de Infraestructura**

El 21 de julio se publicó en el Diario Oficial “El Peruano” la Ley No. 31841, Ley que crea la Autoridad Nacional de Infraestructura – ANIN. Dicha entidad ha sido creada con la finalidad de contribuir al cierre de brechas de infraestructura para garantizar la efectiva prestación de servicios públicos y dinamizar la economía, así como contribuir al desarrollo del país con enfoque territorial, de prevención y de sostenibilidad ambiental. La ANIN estará adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM y será responsable de la formulación, ejecución y mantenimiento de los proyectos y programas de inversión que le sean asignados.

La ANIN tiene autoridad en el ámbito de infraestructura sobre los proyectos o programas de inversión a nivel nacional, provenientes de los tres niveles de gobierno, que le sean asignados o delegados.

### **Proyectos a cargo de la ANIN**

La cartera de proyectos de la ANIN -a ser aprobada por Decreto Supremo- estará compuesta por obras cuyos montos de inversión sean iguales o superiores a S/ 200 millones y que estén incluidas en la programación multianual de inversiones vigente, pero aún no hayan sido ejecutadas físicamente.

Además, también podrá incluir otros proyectos sin ejecución física con montos de inversión entre S/ 40 millones y S/ 200 millones, siempre y cuando se trate de intervenciones multisectoriales conjuntas con enfoque de desarrollo territorial y alto impacto económico o social dentro de un determinado ámbito geográfico, o de intervenciones multisectoriales conjuntas que se enmarquen en situaciones de emergencia por desastres naturales, declaradas por la autoridad competente.





### **Consideraciones ambientales**

En el caso de proyectos que se encuentren bajo la jurisdicción del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA y que puedan ocasionar efectos ambientales negativos, la ANIN está obligada a contar con un instrumento de gestión ambiental que haya sido evaluado por el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace u otra entidad competente, durante el proceso de elaboración del expediente técnico o documento similar. Esta evaluación no afectará la fecha de inicio programada para la ejecución del proyecto.

En caso existan vestigios arqueológicos durante la implementación de proyectos o programas de inversión regulados por la Ley No. 31841, se pondrá en marcha un procedimiento de acompañamiento a cargo del Ministerio de Cultura.



## Vigencia de la norma

El Poder Ejecutivo dispone de un plazo máximo de 60 días calendario (esto es, hasta el 19 de septiembre de 2023) para aprobar el reglamento de la Ley No. 31841. Una vez que el reglamento sea publicado, la Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación oficial. Asimismo, el Consejo de Ministros debe aprobar el Reglamento de Organización y Funciones del ANIN en un plazo no mayor de 90 días calendario contados a partir del día siguiente de la publicación de la Ley (esto es, hasta el 20 de octubre de 2023).

Link a la norma completa:

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-crea-la-autoridad-nacional-de-infraestructura-anin-ley-n-31841-2198260-1/>



## NUESTRO EQUIPO



**LUIS MIGUEL ELÍAS**  
SOCIO  
[luismiguel.elias@rebaza-alcazar.com](mailto:luismiguel.elias@rebaza-alcazar.com)



**DAVID BARACCO**  
ASOCIADO SENIOR  
[david.baracco@rebaza-alcazar.com](mailto:david.baracco@rebaza-alcazar.com)



**MAITE COLMENTER**  
ASOCIADA SENIOR  
[maite.colmener@rebaza-alcazar.com](mailto:maite.colmener@rebaza-alcazar.com)



**FIGRELLA WISMANN**  
ASOCIADA  
[fiorella.wismann@rebaza-alcazar.com](mailto:fiorella.wismann@rebaza-alcazar.com)



**ARITHA NEYRA**  
ASOCIADA  
[aritha.neyra@rebaza-alcazar.com](mailto:aritha.neyra@rebaza-alcazar.com)

### LIMA

Av. Víctor Andrés Belaúnde 147,  
Vía Principal 133, Piso 3  
Edificio Real Dos, San Isidro  
Teléfono (511) 442-5100

### SANTIAGO DE CHILE

Av. Apoquindo 3650, Piso 12  
Las Condes